

DECRETO N° 214
TEMUCO, 21 ENE 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Cledy Alejandra Morales Soto, por escritura privada de fecha 12 de noviembre del año 2021.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3194 de fecha 25 de noviembre del año 2021, que aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Cledy Alejandra Morales Soto.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que debido a un error se señaló en el numeral tercero de la parte resolutive del Decreto N° 3.194, ya singularizado, que el contrato tendría vigencia de 1 año contado desde el envío de la orden de compra hasta el día 20 de septiembre del año 2021, en circunstancias que conforme a la cláusula quinta de la escritura, la vigencia del contrato será de 1 año contado desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, con opción de renovación por igual periodo.

DECRETO:

1. Rectifíquese Decreto Alcaldicio N°3.194 de fecha 25 de noviembre del año 2021, reemplazándose el numeral tercero de la parte resolutive del Decreto por el siguiente: "la vigencia del contrato será de 1 año contado desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, con opción de renovación por igual periodo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Cledy Morales Soto
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2412394